

AÑO 2026



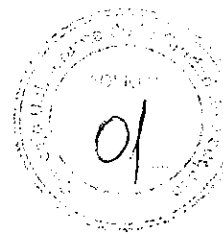
Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

AUTORÍZASE el emplazamiento de una obra artística representativa de un lazo rosa en el Paseo de la Costa, como símbolo permanente de sensibilización sobre la prevención y detección temprana del cáncer de mama, en el marco del "Octubre Rosa".



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NEUQUEN, 15 de SEPTIEMBRE del 2026

A la Presidente

Sra. Claudia Argumero

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ordenanza, conforme lo establece el Capítulo II Art 76º) del Reglamento Interno.

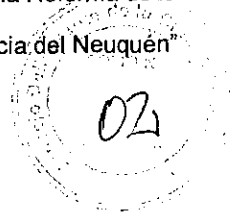
Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



VISTO:

La Ordenanza N.º 13.933, que establece el mes de octubre de cada año como "Octubre Rosa", y la necesidad de incorporar una obra artística alusiva en un espacio público de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el cáncer de mama constituye una de las principales problemáticas de salud que afecta a las mujeres y que la detección temprana resulta fundamental para favorecer un diagnóstico y tratamiento oportunos;

Que la Ordenanza N.º 13.933 establece el mes de octubre de cada año como "Octubre Rosa", destinado a la sensibilización sobre el cáncer de mama;

Que la Provincia del Neuquén, mediante la Ley N.º 3464, adhirió a la Ley Nacional N.º 26.606, que instituye el mes de octubre como Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama, y estableció la "Semana del Octubre Rosa";

Que las acciones de concientización pueden complementarse mediante intervenciones permanentes en espacios públicos de la ciudad, permitiendo mantener presente la importancia de la prevención y el cuidado de la salud durante todo el año;

Que el arte en el espacio público constituye una herramienta para transmitir mensajes de interés social de manera visible y accesible para toda la comunidad;

Que la instalación de un lazo rosa en el Paseo de la Costa, en la calle Teniente de Navío Eliana María Krawczyk, entre Río Negro y Avenida costanera permitirá incorporar un símbolo permanente vinculado al "Octubre Rosa" en uno de los espacios públicos de mayor concurrencia de la ciudad;

Que resulta conveniente acompañar la obra con una placa informativa que permita ampliar el mensaje de concientización y facilitar el acceso a información vinculada con la prevención y detección temprana del cáncer de mama;

Que la incorporación de un código QR permitirá que las personas que se acerquen a la obra puedan acceder, mediante sus dispositivos móviles, a información oficial y actualizada sobre la temática;

Que la presente iniciativa busca complementar las acciones que ya se desarrollan en el marco del "Octubre Rosa", incorporando una intervención artística permanente que vincule el espacio público con la concientización y el acceso a información;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Cjal. Jorge Luis Artaza
Pre. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

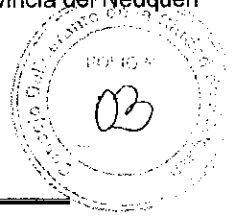
Cjala. Cintia Merino
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Joaquín Egula
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

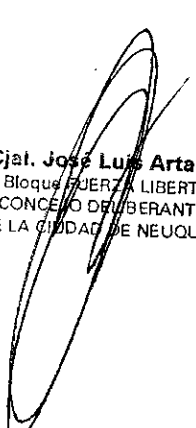
ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE la realización y emplazamiento de una obra artística representativa de un lazo rosa en el Paseo de la Costa de la Ciudad de Neuquén en la calle Teniente de Navío Eliana María Krawczyk, entre Rio Negro y Avenida costanera, como símbolo permanente de sensibilización y acompañamiento en el marco del "Octubre Rosa".

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la obra contemplada en el artículo precedente deberá contar con una placa informativa vinculada a la prevención y detección temprana del cáncer de mama.

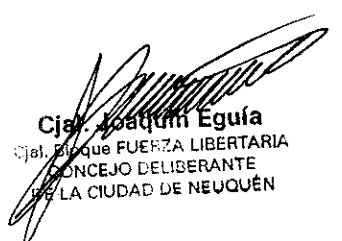
ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE que la placa informativa deberá incorporar un código QR de acceso público, de conformidad con los antecedentes establecidos en la Ordenanza N° 14.157, que permita acceder a información oficial y actualizada sobre prevención, controles, detección temprana y atención del cáncer de mama.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal o a quien corresponda a determinar las características, condiciones técnicas y demás aspectos necesarios para la realización, emplazamiento y mantenimiento de la obra.

ARTÍCULO 5º: DE FORMA.


Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjala. Cintia Meriño
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjal. Joaquín Eguía
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante		
REGISTRO ÚNICO N° 53898		
Fecha 16/09/2026	Fojas: 03	Hora: 10:50
Firma [Signature]		
Dirección General Legislativa		

16/09/2026	ENTRADA N° 813/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 215-5-2026 Nota n° 1	
Recibió [Signature]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma [Signature]	

24/09/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 16/2026
Pase a la Comisión
Dirección Oral Legislativa